



## ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionario de la Generalitat y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspector para el control y seguimiento de instalaciones radiactivas, rayos X de uso médico y transportes de sustancias nucleares, materiales y residuos radiactivos, dentro del Territorio de la Comunidad Valenciana.

**CERTIFICA:** Que se ha personado el tres de marzo de dos mil ocho, en la instalación cuyo titular es [REDACTED] de NIF: [REDACTED], Faura (Valencia).

Que la visita tuvo por objeto la inspección de control de una instalación de Rayos-X con fines de radiodiagnóstico médico ubicada en el emplazamiento referido.

Que la inspección fue recibida por Dña. [REDACTED] Responsable de la Instalación, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la Seguridad y Protección Radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

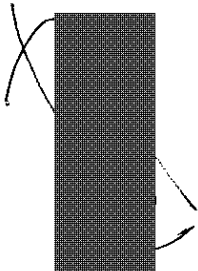
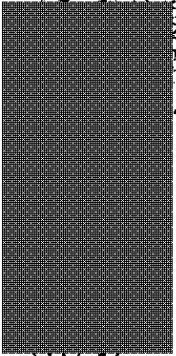
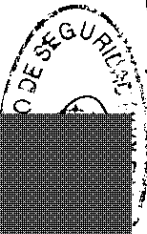
[REDACTED]

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información suministrada por el personal técnico responsable de la instalación resulta que:

### OBSERVACIONES

#### UNO. DEPENDENCIAS, EQUIPOS Y MATERIAL RADIOACTIVO.

- El equipo estaba ubicado en una sala de paredes y puerta convencionales que se encontraba situada junto a la sala de espera y otra sala para uso del personal de la instalación. \_\_\_\_\_
- El equipo era de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] de n/s 430032 con condiciones máximas de funcionamiento de 70 kVp y 8 mA, señalizado conforme norma UNE 73.302, como Zona Controlada. \_\_\_\_\_
- En el interior de la sala existía un pequeño pasillo dando acceso a la consulta, estando el pulsador de disparo ubicado en la pared interior del pasillo junto a la puerta de acceso. \_\_\_\_\_
- En la instalación se encontraba otro equipo de radiodiagnóstico dental intraoral portátil, de la firma [REDACTED] de n/s XAOF0027 con tubo de la misma firma y n/s 901103 cuyas condiciones máximas de funcionamiento eran de 70 kVp y 8 mA. \_\_\_\_\_
- Dicho equipo se encontraba fuera de uso, ubicado en una de las dependencias de la instalación. \_\_\_\_\_
- Disponían de un delantal plomado como prenda de protección contra las radiaciones ionizantes. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de medios adecuados para la extinción incendios en las inmediaciones del equipo. \_\_\_\_\_

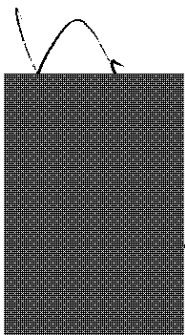
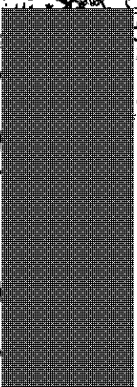


**DOS. NIVELES DE RADIACIÓN**

- Según constaba en el último Control de Calidad realizado por la UTPR, los niveles de radiación en las inmediaciones de la sala y equipo eran adecuados.

**TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.**

- Según consta en la memoria de inscripción, Dña. [REDACTED] y Dña. [REDACTED] ejercen las funciones de directora y operadora de la instalación, respectivamente. \_\_\_\_\_
- Según se informa a la inspección, Dña. [REDACTED] era la persona encargada de operar con el equipo, no estando disponible en el momento de la inspección la correspondiente acreditación. \_\_\_\_\_
- La instalación dispone de un dosímetro personal de termoluminiscencia a nombre de Dña. [REDACTED] procesado mensualmente por la UTPR [REDACTED] cuyos informes dosimétricos no estaban disponibles en el momento de la inspección. \_\_\_\_\_
- Dicho dosímetro se encontraba ubicado junto al equipo de radiodiagnóstico, no coincidiendo con la posición de la operadora en el momento de realizar los disparos. \_\_\_\_\_
- Se informa a la inspección que el personal profesionalmente expuesto se realiza reconocimientos médicos periódicos. \_\_\_\_\_

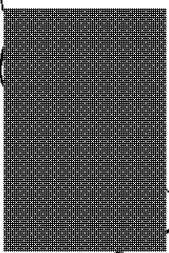
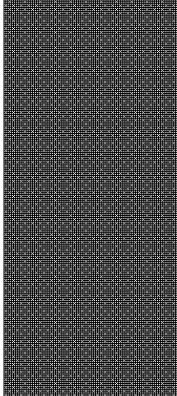




██████████

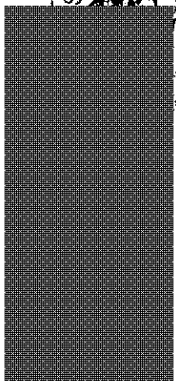
#### CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN.

- Con fecha 14 de abril de 2000, se inscribe en el Registro de Instalaciones y Equipos de rayos X con fines médicos, la instalación con número de registro 46/IRX/0646 ubicada en la Calle M██████████ de Faura, cuyo titular era Dña. ██████████ en la que se encontraba ubicado el equipo instalado en la actual instalación. \_\_\_\_\_
- El 26 de marzo de 2002 se inscribe en el Registro de Instalaciones y Equipos de rayos X con fines médicos la instalación con número de registro 46/IRX/1153 en la Avd. ██████████ de Quart de Poblet, en la que se instaló el equipo que se encuentra fuera de uso en la actual instalación. \_\_\_\_\_
- Según se informa a la inspección, dicha instalación está actualmente clausurada no habiéndose solicitado la baja en el registro de instalaciones y equipos de rayos x con fines médicos. \_\_\_\_\_
- La instalación 46/IRX/0646 fue dada de baja en el registro de instalaciones de radiodiagnóstico médico con fecha 14 de agosto de 2007. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía del Programa de garantía de Calidad firmado con fecha 14 de junio de 2007. \_\_\_\_\_
- Se encontraba disponible el Certificado de la UTPR para la inscripción en el Registro de equipos e instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico con fecha 14 de junio de 2007. \_\_\_\_\_
- El último Control de Calidad del equipo fue realizado por ██████████ con fecha 5 de junio de 2007, en el que se refleja el estado adecuado y una carga semanal de 0'28 mA min y 4 exploraciones/semana. \_\_\_\_\_
- La instalación dispone de un Diario de Operaciones en el que la última actuación reflejada de la UTPR era del año 2006. \_\_\_\_\_

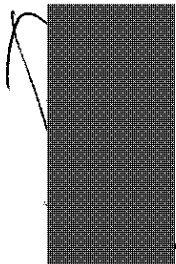




- Disponían de registro informático de las exploraciones, según manifiestan a la inspección. \_\_\_\_\_

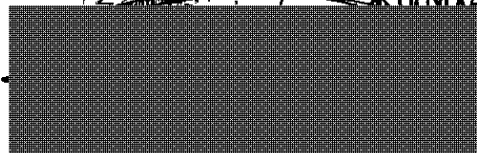
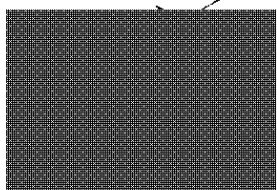
**CINCO. DESVIACIONES.**

- La instalación actual dispone de notificación de "No Inscripción" en el registro de equipos e instalaciones con fines de radiodiagnóstico médico del Servicio Territorial de Energía, con fecha 29 de noviembre de 2007. \_\_\_\_\_
- No estaba disponible en el momento de la inspección, documentación justificativa de la acreditación correspondiente al personal profesionalmente expuesto en la instalación. \_\_\_\_\_
- El control dosimétrico del personal profesionalmente expuesto, no se realizaba con lo previsto en el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes. \_\_\_\_\_





Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en L'Eliana, en el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat a once de marzo de dos mil ocho



GENERALITAT VALENCIANA  
SERVICI DE GOVERNACIÓ  
Presidència General

ABR. 2008

ENTRADA Núm. 6899  
HORA

**TRÁMITE:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de cuyo titular es **VERÓNICA TORRENT BONNEVAL**, para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

*En Faura, a 10 de Abril de 2008*

*yo mismo [redacted], manifiesto que:*

*En referencia al primer punto de las desviaciones, con fecha 31/07/07, notifiqué a la CONSELLERIA D'INFRAESTRUCTURES I TRANSPORT el traslado de mi instalación desde la calle [redacted] FAURA (VALENCIA) hasta la calle [redacted] ENTLO de FAURA (VALENCIA).*

*Y con fecha de salida del registro 11/02/08, se resuelve por parte del Servicio Territorial la "no inscripción" de la instalación en base a la no presentación de certificado de la prueba previa al uso clínico, R.D 1976/1999 (BOE 29/12/1999)" No habiendo podido*

presentarse recurso de alzada ante la Dirección General de Energía al entender que el documento solicitado no es de aplicación para la inscripción en el registro de mi instalación.

Entendiendo que la CONSELLERIA D'INFRAESTRUCTURES I TRANSPORT debe de admitirme el trámite del traslado de mi equipo, por lo que pongo en su conocimiento la próxima presentación, de nuevo, en el Registro, de la documentación preceptiva para la inscripción en el registro de mi instalación.

En cuanto a los dos otros puntos de las devoluciones, adjunto los documentos solicitados: acreditación correspondiente al personal profesional expuesto en la instalación, y las 2 últimas lecturas deimétricas del control deimétrico.

[Redacted signature area]